



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN SGCA N° 117/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, 6.301 y 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 38/2021, el Expediente MPT0009 N° 5/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 5/2022 tramita la Contratación Directa N° 2/2022 para la adquisición de neumáticos, con servicio de instalación, alineación y balanceo, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 9) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, conforme lo estipulado en el inc. 9) del artículo 28 de la mentada Reglamentación, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitación a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3 -inscripta en el RIUPP- para presentar cotización para la adquisición de ocho (8) neumáticos tamaño



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

205/55/R17 y cuatro (4) neumáticos tamaño 205/55/R16, incluyendo servicio de instalación, alineación y balanceo para vehículos del Ministerio Público Tutelar.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación de la invitación a cotizar en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público la fecha máxima para la presentación de la oferta.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2022, en fecha 4 de abril de 2022, se recibió vía correo electrónico la oferta requerida a la firma NEUMÁTICOS VERONA.

Que, la Ley 2095, según texto consolidado, en su artículo N° 75 establece que, *"...los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes..."*, y en su artículo N° 102, último párrafo consagra la facultad del órgano contratante de *"...dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna..."*

Que, en ese sentido, el artículo 14 de la Ley N° 6.507 -de Presupuesto de la Administración- faculta *"...a los sujetos mencionados en el artículo 2° de la Ley 6301 -entre los que se encuentra el Ministerio Público Tutelar- a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros..."*, lo que implica la posibilidad de *"...suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público..."*

Que, en virtud de que el presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa precontractual y que existen circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia que fundamentan la decisión del organismo, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la presente contratación haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente mencionada *ut supra* le otorga a la Administración, y del artículo 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Res. CCAMP 53/2015.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 2/2022, tendiente a la adquisición de neumáticos, con servicio de instalación, alineación y balanceo, que tramita por el Expediente Administrativo MPT0009 5/2022, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones la adquisición de los bienes detallados en el artículo precedente, en los términos de las Resoluciones AGT Nros. 426/2014 y 179/2017.

Artículo 3.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 117/2022 T. XV P. 220/221 FECHA 20/4/2022



Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia